



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1388/2012
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012.
Del: 20/12/2012; Boletín Oficial: 28/12/2012

VISTO la Ley N° 26.728 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012 y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto vigente del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, dependiente de la Jurisdicción 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION, con la finalidad de atender el pago de haberes.

Que la citada adecuación presupuestaria se financia mediante la reducción de las Aplicaciones Financieras vigentes correspondientes a la mencionada Jurisdicción.

Que, asimismo, con el objeto de atender la totalidad de los haberes del mes diciembre correspondiente a la PROCURACION GENERAL DE LA NACION, es menester reforzar su Presupuesto.

Que corresponde modificar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE con el objeto de afrontar los gastos relativos a la adquisición de insumos para la producción de DNI y Pasaportes, el subsidio a empresas petroleras por la provisión de combustible a precio diferencial, y las transferencias a la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, entre otros gastos operativos necesarios para el normal desenvolvimiento del Organismo.

Que dicha modificación presupuestaria se compensa parcialmente dentro del Presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que, por otra parte, se modifica por compensación el presupuesto de la BIBLIOTECA NACIONAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE NACION, a efectos de adecuar su presupuesto a las necesidades operativas del mismo.

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente correspondiente a la Administración Central del MINISTERIO DE INDUSTRIA, a los fines de adecuarlo a las actuales necesidades operativas.

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de atender compromisos asumidos en el marco del "Programa de Desarrollo de Economías Regionales". Que, asimismo, es menester modificar las fuentes financieras del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, a los efectos de reflejar presupuestariamente la correcta imputación de las mismas.

Que, corresponde ajustar el Presupuesto del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, ambos, organismos descentralizados actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, para la atención de servicios de la deuda correspondientes a préstamos contraídos con diversos Organismos Internacionales de Crédito.

Que, asimismo, resulta menester adecuar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a los fines de

hacer frente a gastos relacionados con el subsidio al precio de la garrafa social, la ampliación de la red de gas natural y a la atención de gastos operativos.

Que para financiar esos gastos, se propician compensaciones con aplicaciones financieras de dicha jurisdicción.

Que a fin de posibilitar la utilización de los saldos remanentes de recursos en la Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo que posee el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, corresponde incorporar los mismos a su Presupuesto vigente.

Que resulta necesario aumentar el Servicio de la Deuda y la Disminución de Otros Pasivos de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO, organismos descentralizados actuantes en la órbita de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a efectos de atender los vencimientos correspondientes al servicio de la deuda.

Que a su vez resulta procedente modificar por compensación el Presupuesto de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, para atender gastos inherentes a su normal funcionamiento.

Que resulta necesario modificar las fuentes financieras del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a los efectos de reflejar presupuestariamente la correcta imputación de las mismas.

Que asimismo, se modifica el Presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION, a los efectos de adecuar el gasto de las Universidades Nacionales.

Que, por otra parte, resulta necesario incrementar el Presupuesto del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, a efectos de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Que asimismo es menester modificar el presupuesto vigente del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD, a efectos de continuar con el proceso de readecuación de los sistemas operativos y digitalizar la documentación.

Que se incrementa el presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, entidad actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, para afrontar gastos en personal y erogaciones inherentes a la locación del inmueble en que funciona su sede.

Que el mayor gasto señalado en el considerando anterior se financia mediante el aumento del cálculo de recursos vigente por contribuciones.

Que corresponde incrementar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, destinados a la FABRICA ARGENTINA DE AVIONES GENERAL SAN MARTIN (FADEA), compensándose parcialmente dicho incremento con rebajas de créditos correspondientes al MINISTERIO DE DEFENSA, ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AEREA.

Que las modificaciones propiciadas están amparadas en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124 y del Artículo 9° de la Ley N° 26.728.

Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Hernán G. Lorenzino.

El Anexo que integra esta Decisión Administrativa se publica en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gov.ar- y también podrá ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)